

## Normatividad sobre el RUP

El Registro Único de Proponentes, creado originalmente por la [Ley 80 de 1993](#), modificado por la [Ley 1150 de 2007](#), y posteriormente modificado por artículo 221 del [Decreto 19 de 2012](#) es uno de los registros que el Estado delegó en las cámaras de comercio por virtud de la Ley, el cual brinda un esquema que permite centralizar la información de los proponentes, y unifica la reglamentación sobre la materia.

### Las características inicialmente establecidas de este registro fueron:

- Unificar la reglamentación y la información de todos los registros de proponentes que existían a nivel nacional, departamental y municipal
- Simplificar las tareas de los contratistas en sus trámites frente a la Administración
- Dar la mayor transparencia posible al proceso de inscripción
- Centraliza toda la información del proponente
- El certificado sobre el Registro Único de Proponentes que expiden la cámara de comercio, da cuenta de la inscripción constituyendo plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

El [Decreto 1510 de 2013](#), artículos 8 al 14, reglamentó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las cámaras de comercio. Para facilitar la inscripción, en este decreto se unifica toda la reglamentación de la ley con relación al Registro Único de Proponentes.

### Las normas que regulan el Registro Único de Proponentes son:

- [Circular número 2 del 31 de enero de 2014](#): Circular reglamentaria del Decreto 1510 de 2013, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se modifica el numeral 1.2 del Capítulo primero, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- [Anexo 4.10](#) Solicitud uso de medios electrónicos para el servicio de remisión de información de contratos, multas sanciones e inhabilidades de los proponentes, por parte de las entidades del estado y de las demás entidades que deban enviar el reporte de que trata la ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.
- [Resolución número 82720 del 20 de diciembre de 2013](#): Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio por la cual se aprobó el esquema del formulario Único y la certificación del Registro Único de Proponentes.

- [Resolución número 71029 del 28 de noviembre de 2013](#): Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio por la cual se aprobó reforma al formulario único de Registro Empresarial y social RUES y sus anexos.
  
- [Decreto 1510 de 17 de julio de 2013](#): "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" modificó el Registro Único de Proponentes del artículo 8 al artículo 14.
  
- [Decreto 19 del 2012](#): Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 221 modifico el artículo 6 de la Ley 11 de 2007
  
- [Decreto 1690 de 13 de mayo de 2009](#): Mediante el cual se modifican las tarifas del Registro de Proponentes.
  
- [Ley 1150 del 16 de julio 2007](#): Artículo 6 modifica la Ley 80 de 1993 Ley General de Contratación Pública.
  
- [Ley 789 del 27 de diciembre de 2002](#): Por la cual se reglamentan las contribuciones parafiscales y se dictan otras normas de impuestos.
  
- [Decreto 393 del 4 de marzo de 2002](#): mediante el cual se reglamentan las tarifas de las cámaras de comercio.
  
- Circular Única del 19 de Julio de 2001: Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio por la cual se reglamenta el procedimiento del Registro Único de Proponentes. Modificada por la Circular externa número 002 de 2009 y la Circular externa número 006 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio”.
  
- [Ley 80 del 28 de octubre de 1993](#): Por la cual se crea la Ley General de Contratación Pública y el Registro Único de Proponentes.